

Informe Ley para Perfeccionar la Rendición
de Cuentas N° 9398

Superintendencia General de Valores

Contenido

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. OBJETIVOS LEGALES	3
III. RECURSOS INSTITUCIONALES.....	3
IV. ORGANIZACIÓN	5
V. CUMPLIMIENTO DE METAS	7
VI. COMPROMISOS	10
VII. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS.....	22
VIII. RETOS Y VISIÓN DE FUTURO	22
IX. ANEXOS	23

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 9398, Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, la Superintendencia General de Valores presenta su Informe Anual de Labores para el año 2017.

Como parte de la obligación constitucional que tienen las instituciones públicas de rendir cuentas por su labor y en aras de que ese ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal, se rinde este informe el cual contiene información agregada sobre el objetivo de la Institución, recursos financieros utilizados, limitaciones, retos, entre otros, para el período 2017.

II. OBJETIVOS LEGALES

De acuerdo con lo indicado en el artículo 3 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores:

La Superintendencia velará por la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos, la protección de los inversionistas y la difusión de la información necesaria para asegurar la consecución de estos fines. Regirá sus actividades por lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y las demás leyes aplicables.

La Superintendencia regulará, supervisará y fiscalizará los mercados de valores, la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos y los actos o contratos relacionados con ellos, según lo dispuesto en esta ley.

III. RECURSOS INSTITUCIONALES

La SUGEVAL para la ejecución de sus funciones, tiene asignadas un total de 90 plazas, de las cuales se encuentra llenas 76 y 14 se encuentran vacantes, las cuales están distribuidas según el organigrama en el Despacho del Superintendente, direcciones generales, departamentos y áreas, cuyos objetivos generales se describen en el apartado IV Organización.

Al 31 de diciembre de 2017, la SUGEVAL tenía bajo su responsabilidad la supervisión y fiscalización de las siguientes entidades:

Empresas emisoras	45
Puestos de Bolsa	16
Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión	14
Entidades anotación en cuenta	2
Calificadoras de riesgo	3
Proveedores de precios	3
Entidades de custodia	23
Grupos financieros	4
Sociedades Titularizadoras	1
Bolsa de Valores	1

La Ley Reguladora del Mercado de Valores establece en su artículo 174 que el presupuesto de las superintendencias será financiado en un ochenta por ciento (80%) con recursos provenientes del Banco Central de Costa Rica y en un veinte por ciento (20%) de los gastos efectivamente incurridos, mediante contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados.

El cálculo del aporte de las entidades fiscalizadas se encuentra normado en el Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el presupuesto de las Superintendencias, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 38292-H del 20 de diciembre del 2013. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 79 del 25 de abril del 2014.

DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Superintendencia General de Valores

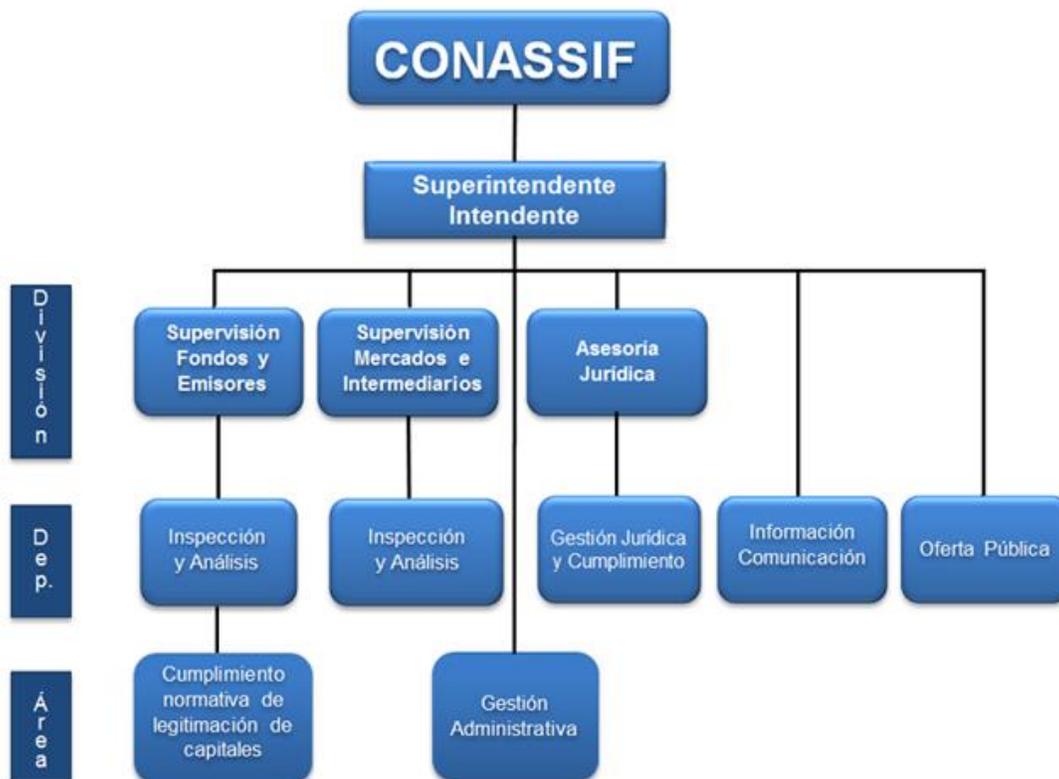
Partida	Presupuesto Final	Ejecución	% Ejecución
Remuneraciones	3.177.959.951,76	2.523.237.683,98	79,40%
Servicios	2.199.485.612,79	2.087.558.751,31	94,91%
Materiales y suministros	22.075.424,55	17.484.673,98	79,20%
Bienes duraderos	13.279.075,00	11.542.533,00	86,92%
Trasferencias corrientes	153.848.528,52	107.790.602,83	70,06%
Cuentas especiales	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.566.648.592,62	4.747.614.245,10	85,29%

En la partida de remuneraciones la ejecución alcanzo el **79,40%**, que en términos absolutos presenta una mayor sub ejecución, derivado principalmente de la existencia de plazas vacantes cuyo uso se ha pospuesto en procura de un uso más eficiente de los recursos humanos existentes. Al 31 de diciembre se contaba con 14 plazas vacantes, un **15,55%** del total de las 90 plazas con que cuenta la Superintendencia.

El principal componente de la partida de Servicios es el pago al Banco Central de Costa Rica por los servicios administrativos que le prestan a la SUGEVAL, los cuales mostraron a la fecha una ejecución de **¢1.610.5** millones.

IV. ORGANIZACIÓN

1. Organigrama



2. Descripción de las diferentes áreas de trabajo

Despacho del Superintendente e Intendente: Le corresponde velar por la organización y buen funcionamiento de la Institución; dar trámites a las autorizaciones de oferta pública de valores y de servicios, imponer las sanciones a las entidades reguladas por la Superintendencia y proponerle al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CONASSIF la reglamentación del mercado de valores que le permita cumplir sus mandatos legales.

División de Asesoría Jurídica: Se encarga de emitir criterios legales sobre la materia de valores que le solicite el Despacho o las demás dependencias de la SUGEVAL, así como de tramitar los expedientes de denuncias y de procedimientos administrativos que debe atender la SUGEVAL.

Departamento de Oferta Pública: Es el Departamento encargado de tramitar la autorización, modificación y desinscripción de oferta pública de los participantes y productos del mercado de valores costarricense, así como del control de la oferta no autorizada de valores.

División de Supervisión de Mercados e Intermediarios: Realiza la supervisión de los intermediarios de valores y las entidades organizadoras de mercados y proveedoras de la infraestructura operativa del mercado, incluido el monitoreo de los riesgos asociados con las entidades y el sistema.

División de Supervisión de Fondos de Inversión y Emisores: Este departamento se encarga de supervisar en un solo proceso a distancia e “in situ”, a las sociedades de fondos de inversión con el fin de evaluar el riesgo operativo y la solvencia de la entidades administradoras, así como el cumplimiento de la aplicación de las metodologías de las calificadoras de riesgo y el cumplimiento de la Ley de Psicotrópicos (Ley No. 8204).

Departamento de Información y Comunicación: Es el encargado de establecer los mecanismos y servicios y recomendar políticas que permitan disponer a los usuarios internos y externos la información requerida de manera rápida y eficaz. Además, debe coordinar todas las acciones necesarias en materia de comunicación y educación al público, con el fin de proyectar adecuadamente la imagen de la Institución y apoyar el cumplimiento de la misión establecida por Ley.

Área Administrativa: Es la responsable de brindar los servicios de apoyo a la Institución en lo referente a la gestión de recursos humanos, gestión de asuntos presupuestarios en conjunto con las áreas relacionadas del BCCR y procesos de adquisición de bienes y servicios, necesarios para su buen desempeño. Además, enlaza y coordina interna y externamente los programas, procesos y actividades de índole administrativa.

La SUGEVAL, dispuso presupuestariamente para el año 2017 de 90 plazas de las cuales 89 son plazas regulares y 1 plaza discrecional, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad /Actividad Ocupacional	Plazas ocupadas	Salario promedio mensual
Asistente Servicios Institucionales 1	1	Ø499,478.00
Asistente Servicios Institucionales 2	3	Ø609,089.00
Técnico Servicios Institucionales 1	2	Ø701,430.00
Profesional Gestión Bancaria 1	2	Ø1,067,046.00
Profesional Gestión Bancaria 2	3	Ø1,336,305.00
Profesional Gestión Bancaria 3	16	Ø1,660,747.00
Profesional Gestión Bancaria 4	2	Ø2,049,213.00
Supervisor 2	27	Ø1,660,747.00
Supervisor TI	2	Ø1,660,747.00
Ejecutivo de área	4	Ø2,049,213.00
Supervisor principal	5	Ø2,049,213.00
Líder de Supervisión	1	Ø3,765,139.00
Director de Departamento	3	Ø3,765,139.00
Director de División	3	Ø5,548,261.00
Intendente	1	Ø7,027,783.00
Superintendente	1	Ø9,541,571.00
Plazas ocupadas	76	
Plazas vacantes	14	

V. CUMPLIMIENTO DE METAS

a) Plan Nacional de Desarrollo

Con relación a la meta que la SUGEVAL mantiene en el Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018 “Alberto Cañas Escalante”, que se lee “Aplicación de la supervisión basada en riesgos (SBR) en las entidades”, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el artículo 14 del acta de la sesión 1124-2014, celebrada el 6 de setiembre del 2014, aprobó las matrices sectoriales y la ficha de indicador que formarán parte del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. En dicha matriz, no se estableció meta para la SUGEVAL en el 2017, por cuanto se encuentra en la etapa relativa al desarrollo del marco metodológico de la Supervisión Basada en Riesgos.

b) Proyectos Estratégicos

La evaluación de los proyectos estratégicos está incorporada dentro de los resultados de la ejecución del Plan Operativo Institucional del 2017, para mostrar un mayor grado de detalle, se adjunta como Anexo el cuadro en donde se enlistan los proyectos que formaron parte del Plan Estratégico Institucional 2014-2017, para el año 2017.



POI II SEMESTRE
2017-PLANES ESTRATÉGICOS

c) Plan Operativo Anual - POI.

El desempeño de la gestión institucional se mide a través de la utilización de los siguientes indicadores:

ENUNCIADO	INTERPRETACION	INDICADORES OPERATIVOS (institucionales y por meta)	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
IEO Eficacia y oportunidad	Porcentaje de trabajos programados que se realizaron, por meta e institucional	$IEO = \left[\frac{Q \text{ Trabajos planificados realizados}}{Q \text{ Trabajos planificados}} \right] * 100$	IEO \geq 85%	80% \leq IEO < 85%	75% \leq IEO < 80%	IEO < 75%
IETA Eficacia con Trabajos Adicionales	Porcentaje de trabajos realizados (programados y no programados) con respecto a los programados más los no planificados.	$IETA = \left[\frac{Q \text{ Trabajos realizados}}{Q \text{ Trabajos planificados} + \text{trabajos no planificados}} \right] * 100$	IETA \geq 85%	80% \leq IETA < 85%	75% \leq IETA < 80%	IETA < 75%
IET Ejecución de Trabajos	Desviación del porcentaje de realización del trabajo con respecto al programado.	Porcentaje de ejecución planificada del trabajo – Porcentaje de ejecución real del trabajo	IET < 15%	15% \leq IET < 25%	25% \leq IET < 35%	IET < 35%

El resultado de la gestión desarrollada por la SUGEVAL se presenta en términos genéricos por medio de la ejecución de los trabajos programables (planificación agregada) y labores no programables.

Planificación agregada y trabajos no programables:

La planificación agregada considera los trabajos programados inicialmente en el POI y aquellos de tipo no programado que se tuvieron que desarrollar durante el semestre y que se denominan “Labores No Programables”. Estos trabajos no programados consideran la atención de solicitudes o requerimientos que no son previsibles, de clientes internos o externos de la SUGEVAL.

En esta tabla se muestran los resultados en términos de eficacia y oportunidad, trabajos adicionales, ejecución y número de trabajos no programables realizados:

ENUNCIADO	SUGEVAL - II SEM 2017	
	FORM	%
EFICACIA Y OPORTUNIDAD (IEO) $\frac{\text{Trabajos planificados realizados}}{\text{Trabajos planificados}} \times 100\%$	<u>672.69</u> 739	91,03%
EFICACIA CON TRABAJOS ADICIONALES (IETA) $\frac{\text{Total de trabajos realizados + no planificados}}{\text{Trabajos planificados + no planificados}} \times 100\%$	<u>880.69</u> 947	93,00%
EJECUCION DE TRABAJOS (IET) % Ejec. Planif. del trabajo- % Ejec real del trabajo	91.03%-93.01%	-1,97%
TRABAJOS NO PROGRAMABLES REALIZADOS # de trab. No programables realizados	208	N/A

En relación con el cumplimiento de los trabajos planificados para desarrollar durante el segundo semestre del año 2017, el cuadro demuestra que se realizó un número de **672.69** trabajos, tomando en cuenta la ponderación de los trabajos iniciados pero no completados al final del semestre, de **739** metas inicialmente programadas, lo cual arroja un nivel de eficacia de **91,03%** que se cataloga como como **excelente**. En lo que respecta al indicador

del nivel de eficacia con trabajos adicionales, se obtiene que durante el período en estudio, fue necesario efectuar un número superior de trabajos a los inicialmente programados **(208)** lo cual produjo un indicador con un resultado de **93,00%**, lo cual se cataloga también como **excelente**. En cuanto al nivel de desviación en el nivel de ejecución de los trabajos, el valor de **-1,97%** lo cual igualmente califica como **excelente**.

VI. COMPROMISOS

1. Créditos asumidos N/A

2. Modificaciones salariales acordadas

Durante el año 2017, se tramitaron tres modificaciones internas con naturaleza salarial:

- Modificación Interna 02-2017, la cual se debió al aumento salarial aprobado para dicho periodo
- Modificación Interna 03-2017, la cual complementó los recursos necesarios para el pago de recargos y liquidaciones salariales
- Modificación Interna 04-2017, que dotó de recursos a las subpartidas del centro de costos del Despacho, para hacer efectivo de pago del sobresueldo a un funcionario por su nombramiento por tiempo definido como Superintendente interino.

3. Procesos de contratación iniciados o adjudicados

A continuación se detalla una lista de procesos de contratación iniciados y adjudicados durante el año 2017.

Procesos de contratación bajo la figura de Ampliación de contrato, según lo establecido por el Reglamento de Contratación Administrativa	
Descripción	Monto ejecutado
Ampliación de contrato relacionado con capacitaciones para los funcionarios de la SUGEVAL sobre el desarrollo un Plan estratégico institucional.	₡ 5.975.000,00

Procesos de contratación bajo la figura de <u>Compra Directa</u> de escasa cuantía, según lo establecido por el Reglamento de Contratación Administrativa	
Descripción	Monto ejecutado
Suscripción al servicio de información e investigación de bienes raíces brindado por la empresa InmoInfo, S.A.	₪ 1.701.890,00
Contratación de servicios de traducción técnica simultánea y de documentos en las áreas de finanzas, economía y contaduría; del idioma inglés al español y viceversa.	₪ 4.775.923,00
Acondicionamiento de la oficina de servicios médicos en el área del piso N° 6 de las oficinas que ocupa la SUGEVAL y de la sala de reuniones del piso N° 9.	₪ 904.000,00
Contratación del servicio para los sistemas de desodorante ambiental para ser instalados en los baños.	₪ 461.377,00
Contratación de diseño e impresión de carpetas e impresión de sobres y cuadernos.	₪ 821.510,00
Trabajo de investigación con Focus Group.	₪ 6.850.000,00
Adquisición de un sistema de aire acondicionado para la sala de reuniones de la SUGEVAL.	₪ 1.134.013,60
Adquisición de persianas verticales para oficina ubicada en el piso 9 de la SUGEVAL.	₪ 280.240,00
Contratación de tres talleres para los funcionarios de la SUGEVAL sobre el desarrollo un Plan estratégico institucional.	₪ 11.950.000,00
Adquisición de libros para la SUGEVAL.	₪ 1.061.800,00
Servicio de refrigerios para actividades de capacitación sobre Supervisión Basada en Riesgo por el Toronto Centre.	₪ 853.432,50
Servicio de hora técnica para mantenimiento y reparación del sistema de control de Acceso de la SUGEVAL según demanda, por el periodo de un año.	₪ 413.879,61
Procesos de contratación bajo la figura de <u>Compra Directa</u> por excepciones del artículo 139, según lo establecido por el Reglamento de Contratación Administrativa	
Descripción	Monto ejecutado

Publicar en el Diario Oficial La Gaceta una vez, el acuerdo SGV-A-220.	₡	210.690,00
Publicaciones en medios de comunicación impresos, radiales y digitales de actividades relacionadas con educación financiera, temas de información y comunicación, cierre de oficinas, publicación de servicios ofrecidos y otros.	₡	21.250.319,50
Publicar en el Diario Oficial La Gaceta una vez, los Acuerdos SGV-A-221; SGV-A-222 y SGV-A-2230.	₡	423.105,00
Publicar en el Diario Oficial La Gaceta una vez, los Acuerdos SGV-A-224; SGV-A-225 y SGV-A-226.	₡	2.152.810,00
Renovación del Software Team Mate que utilizan las áreas de Supervisión de la SUGEVAL	₡	4.853.111,64
Renovación del Software IDEA que utilizan las áreas de Supervisión de la SUGEVAL	₡	2.320.000,00
Pago por concepto de suscripción anual al sitio Web Profesional Online Subscription del IFRS (International Financial Reporting Standards).	₡	195.307,94
Pago por concepto de suscripción de un ejemplar del volumen N° 10 de la Revista Journal of Risk Management in Financial Institutions, editada por la empresa Henry Stewart Publications.	₡	276.009,74
Servicios de monitoreo, registro, respaldo y asociación inteligente de las variables de la información periodística en medios digitales nacionales, regionales y open web por la empresa Controles Videotécnicos S.A.	₡	1.292.320,00
Capacitación PPPAMERICAS 2017 sobre las lecciones aprendidas y mejores en materia de alianzas público privadas	₡	174.150,00
Capacitación para preparación de la organización para la elaboración de un Plan Estratégico.	₡	2.657.610,00
Programa de especialización en administración de portafolios financieros individuales	₡	2.085.174,00
Capacitación sobre SharePoint fundamentos	₡	747.000,00
Capacitación sobre SharePoint Designer	₡	747.000,00
Conferencia anual Latinoamericana sobre Gobierno, Auditoría y Seguridad en Tecnología de Información, LATIN CACS 2017	₡	395.570,00
Charla: III Congreso de Gobierno Corporativo, una estrategia ante la incertidumbre.	₡	477.514,80

4. Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas

Litigios pendientes, en trámite o amenazas de litigios.

Esta Superintendencia no tiene a la fecha conocimiento ni observa posibilidad o amenaza de litigios nuevos.

En cuanto a litigios pendientes o en trámite, que en opinión de esta Superintendencia constituyan un riesgo tendiente a generar pérdidas, perjuicios o detrimento económico para el Banco Central, se suministra la siguiente información:

1.1. SERFIN VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.		
Datos del Proceso	Expediente	2004-000036-0163-CA
	Naturaleza de Proceso	Proceso de Ejecución de Sentencia
	Autoridad	Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José
	Actor	Serfin Valores Puesto de Bolsa S.A.
	Demandado	Banco Central de Costa Rica, SUGEVAL y la Bolsa Nacional de Valores S.A.
Objeto del Proceso	Ejecución del Voto No. 2000-2420 de la Sala IV, que resolvió Recurso de Amparo, en el que se declaró la nulidad del acuerdo mediante el cual se sancionó en su momento al referido Puesto de Bolsa, por violación al debido proceso y por declaratoria de inconstitucionalidad de la normativa aplicada para la sanción.	
Estimación	La parte actora estimó la cuantía del proceso en la suma de $\text{¢}2.500.000.000,^{00}$	
Progreso del Caso hasta la fecha	Se dictó sentencia de primera instancia que desestimó las sumas pretendidas por la parte actora que conforme a los peritajes rendidos llegaban a más de $\text{¢}6.000.000.000,^{00}$. En su lugar, el Juzgado Contencioso Administrativo condenó a SUGEVAL solamente al pago de $\text{¢}1.888.723$ incluidos los honorarios del Recurso de Amparo. La parte actora apeló la sentencia ante el Tribunal Contencioso Administrativo en segunda instancia quien confirmó la sentencia recurrida. Continuando con el proceso, la parte actora planteó recurso de casación, y SUGEVAL presentó por escrito de fecha 14 de marzo del 2017, los argumentos de defensa ante el recurso de casación; actualmente se encuentra dicho recurso en revisión en la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.	
Respuesta SUGEVAL	Esta Superintendencia ha atendido con la debida diligencia este litigio, realizando visitas periódicas al Juzgado para revisar el estado del expediente, prestando debida atención a las notificaciones para atender las audiencias y emplazamientos que	

	se comuniquen y velando por la validez de las actuaciones procesales. Su última actuación consistió apersonarse ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, al haberse dado audiencia para la presentación de argumentos por parte de SUGEVAL en razón del recurso de casación planteado por la parte actora.
Evaluación Posible Resultado	En virtud de que este proceso judicial ha sido interpuesto para ejecutar una sentencia de la Sala Constitucional en la que se condenó a las partes demandadas al pago de costas, daños y perjuicios, las probabilidades de un resultado adverso eran muy altas. Sin embargo la condenatoria se logró llevar a la cantidad mínima posible, obteniendo en primera instancia que se desestimaran las pretensiones de la parte actora que llegaban a más de ¢6.000.000.000, ⁰⁰ y que en su lugar se obligara al pago de solamente ¢1.888.723, ¹⁶ . La resolución fue confirmada en segunda instancia, sin embargo, por encontrarse la sentencia en revisión ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia por recurso de Casación dicha sentencia podría ser casada y devuelta a la instancia correspondiente, por lo que de momento no es posible, determinar el alcance potencial de la eventual pérdida económica y si ésta corresponderá a la estimación realizada por la parte actora o alguno de los peritajes rendidos, o si se mantendrá dentro de los parámetros de la sentencia emitida y confirmada en segunda instancia.

1.2. BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN		
Datos del Proceso	Expediente	13-006761-1027-CA
	Tipo de Proceso	Proceso Ordinario
	Autoridad	Tribunal Contencioso Administrativo
	Actor	BN SAFI
	Demandado	SUGEVAL
Objeto del Proceso	Se anule la resolución SGV-R-1518 del 22 de agosto del 2006 y SGV-R-1596 del 10 de enero del 2007, de manera que quede sin efecto la sanción que prohíbe el crecimiento del activo neto de BN Súper Fondo Dólares. Finalmente el cobro de daños y perjuicios para la SAFI y para los inversionistas.	
Estimación	\$105.248,73 (Ciento cinco mil doscientos cuarenta y ocho dólares con setenta y tres centavos)	
Progreso del Caso	Se realizó la audiencia preliminar, declarándose de puro derecho el proceso. Posteriormente se dictó sentencia acogiendo las excepciones planteadas por SUGEVAL rechazando de esta manera en todos sus extremos la demanda y condenando a la parte actora al pago de las costas del proceso y sus intereses legales	

	desde la firmeza de la sentencia y hasta su pago efectivo. La parte perdedora planteó recurso de casación contra dicha sentencia; en el mes de mayo se previno a SUGEVAL el señalamiento de medio para atender notificaciones ante la Sala Primera, situación que la Superintendencia cumplió oportunamente. A la fecha en que se presenta este Informe, continúa dicho recurso en conocimiento ante la Sala Primera de la Corte Suprema.
Respuesta SUGEVAL	La SAFI no tiene capacidad para representar en el juicio a los inversionistas. El daño que alega la SAFI es producto de la aplicación de una sanción por su actuación indebida, por lo que no corresponde el pago de daños y perjuicios.
Evaluación Posible Resultado	Existe un 50% de probabilidades de que se gane y un 50% de probabilidades de que se pierda. De superar el recurso de casación el estudio de admisibilidad de parte de la Sala Primera, y ser eventualmente de su conocimiento por el fondo jurídico, podría dicha Sala anular la sentencia favorable a SUGEVAL, retro trayendo el proceso ante el Tribunal Contencioso o bien dictando el fallo correspondiente, según proceda.

1.3. JOANNE MCMAHON Y OTROS (CASO QUINTAVALLE)		
Datos del Proceso	Expediente	07-006120-042-PE
	Tipo de Proceso	Proceso Penal (Acción Civil resarcitoria)
	Autoridad	Tribunal Penal de Pavas (III Circuito Judicial de San José)
	Actor	Joanne McMahon y otros
	Demandado	SUGEVAL y otros
Objeto del Proceso	Cobro de daños y perjuicios contra SUGEVAL, y otras entidades estatales y personas físicas, a partir de las acciones civiles resarcitorias interpuestas amparadas en las querellas presentadas y la acusación del Ministerio Público por el delito de estafa y otros.	
Estimación	Más de US \$12.000.000 (Doce millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América). Esta estimación es preliminar por cuanto incluye el daño material alegado en las demandas, pero no considera los componentes de perjuicios, daño moral y otros aspectos del proceso pretendidos.	
Progreso del Caso	Se realizó la audiencia preliminar, dictándose Auto de apertura a juicio. Las partes involucradas han presentado diversos recursos (revocatoria y/o apelación) y otras gestiones (adicción y aclaración, actividad procesal defectuosa, ofrecimiento de prueba del extranjero). El Juzgado Penal confirmó el auto de apertura a juicio, y está pendiente la celebración del debate ante el Tribunal Penal	

	de Pavas en fecha del 05 de febrero al 03 de agosto del 2018. A la fecha de presentación de este Informe no ha habido cambio en el señalamiento efectuado para la realización del debate.
Respuesta SUGEVAL	Las acciones civiles resarcitorias no establecen un vínculo directo entre el hecho punible –estafa, y otros- y el daño que pretenden que SUGEVAL resarza. Ninguno de los motivos de las acciones civiles acredita un daño causado por SUGEVAL, y en relación con su competencia legal se había procedido conforme a la LRMV al remitir al Ministerio Público la situación detectada de ofrecimiento público de valores realizado por el grupo liderado por Mateo Quintavalle. Se alegaron además una serie de vicios y aspectos formales del proceso, particularmente de la audiencia preliminar y el correspondiente auto que eleva la causa a juicio.
Evaluación Posible Resultado	Existe incertidumbre sobre la posición que vaya a adoptar el Tribunal de juicio en la etapa del debate, ya que a pesar del consenso sobre las falencias procesales detectadas y señaladas la causa ha sido elevada a esa etapa. El carácter accesorio de las acciones civiles resarcitorias mantiene pendiente su resolución de prosperar la causa penal y las correspondientes querellas planteadas. El proceso se encuentra en etapa de juicio por lo que hay que esperar a que avance para poder tener más criterio en cuanto a su eventual resultado.

1.4. RANDALL DÍAZ SOLÍS		
Datos del Proceso	Expediente	15-003035-1027-CA
	Naturaleza de Proceso	Proceso Ordinario
	Autoridad	Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José
	Actor	Randall Díaz Solís
	Demandado	Banco Central de Costa Rica y SUGEVAL
Objeto del Proceso	a) Declaración de nulidad absoluta de las sanciones impuestas a Randall Díaz Solís, por parte de SUGEVAL y ratificadas por Conassif, consistentes en una multa de ¢5.380.000 por falta al deber de información. b) Devolución del monto de la multa pagada e interés al tipo legal. c) Pago de costas procesales y personales del litigio.	
Estimación	Inestimable	
Progreso del Caso hasta la fecha	Mediante sentencia (63-2017-V) del 6 de julio del 2017 el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Quinta, acogió la excepción de falta de derecho y declaró sin lugar en todos sus extremos la	

	<p>demanda planteada; asimismo impuso el pago de ambas costas a la parte actora vencida. Posteriormente la parte vencida planteó solicitud de adición y aclaración de la sentencia, pero esta fue denegada por el referido Tribunal, mediante resolución del 3 de agosto del 2017. Continuando con el proceso, la parte actora planteó recurso de casación, pero a la fecha SUGEVAL no ha sido notificada formalmente. Una vez que nos notifiquen se presentaran los alegatos correspondientes en la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.</p>
Respuesta SUGEVAL	<p>Esta Superintendencia atendió con la debida diligencia este litigio, con base en que la sanción impuesta se hizo mediante el respeto de los derechos de debido proceso y defensa garantizados al actor, y en coherencia con las faltas comprobadas.</p>
Evaluación Posible Resultado	<p>Se obtuvo un resultado positivo a los intereses de SUGEVAL en razón de que fue rechazada la demanda presentada ante el Tribunal Contencioso, sin embargo, por encontrarse la sentencia en revisión ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia por la presentación de un recurso de Casación dicha sentencia podría ser casada y devuelta a la instancia correspondiente, por lo que de momento no es posible, determinar el alcance potencial de la eventual pérdida económica, en caso de aceptarse el Recurso incoado por la parte actora.</p>

2. Reclamos no entablados (no presentados) y tasaciones, gravámenes, imposiciones, etc.

En cuanto a reclamos no entablados (no presentados), se expone la siguiente situación:

2.1. BOLCOMER BOLSA DE COMERCIO S.A.		
Datos del Proceso	Expediente	2009-010464-007-CO y 2009-10478-007-CO
	Tipo de Proceso	Ejecución de Sentencia de Recurso de Amparo y Acción de Inconstitucionalidad respectivamente.
	Autoridad	Sala Constitucional
	Recurrente	Bolcomer Bolsa de Comercio S.A.
	Recurrido	SUGEVAL
Objeto del Proceso	<p>Establecer la responsabilidad de SUGEVAL en los hechos que dieron lugar a la declaratoria con lugar del Recurso de Amparo y determinar el monto de la indemnización correspondiente a las condenatorias realizadas contra SUGEVAL por daños, perjuicios y costas.</p>	
Estimación	No se encuentra estimado.	

Progreso del Caso	No se ha presentado, pero tanto la Acción de Inconstitucionalidad como el Recurso de Amparo fueron declarados Con Lugar por la Sala Constitucional mediante Votos números 5966-2011 y 4155-2012, condenándose a SUGEVAL al pago de daños, perjuicios y costas. La Sala consideró que el Transitorio IX y el Reglamento de Bolsas de Comercio son inconstitucionales y por tanto SUGEVAL carecía de competencia para imponer sanciones a Bolcomer Bolsa de Comercio S.A.
Respuesta SUGEVAL	En el caso de presentarse la Ejecución de Sentencia SUGEVAL defendería que su actuación se dio al amparo de la legislación vigente y que si la misma es Inconstitucional ello no es su responsabilidad, sino de la entidad que emitió la normativa, es decir, la Asamblea Legislativa, y esa sería su posición en un Juicio de Ejecución de Sentencia.
Evaluación Posible Resultado	Dado que existe una condenatoria contra SUGEVAL en los daños, perjuicios y costas tanto de la Acción de Inconstitucionalidad como del Recurso de Amparo, las posibilidades de un Proceso de Ejecución de Sentencia con resultado adverso para SUGEVAL son altas, sin embargo a la fecha, más de cinco años después de emitidas las resoluciones, no se ha presentado aunque no es posible adelantar el monto que eventualmente correspondería indemnizar a Bolcomer Bolsa de Comercio S.A. Cabe indicar que el Ordenamiento Jurídico otorga a la parte vencedora (en un caso como este) un plazo de diez años para ejecutar la sentencia (Plazo vencería el 05 de julio del 2022).

2.2. LA NACIÓN, S.A.		
Datos del Proceso	Expediente	2007-001173-163-CA
	Tipo de Proceso	Proceso Civil de Hacienda.
	Autoridad	Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José.
	Actor	La Nación S.A.
	Demandado	SUGEVAL
Objeto del Proceso	Determinar la responsabilidad y eventual indemnización que SUGEVAL tendría que reconocer a La Nación S.A., por los daños y perjuicios que dicha entidad pudiera probar que le causó la sanción impuesta mediante la Resolución SGV-R-1358, que fue anulada por la Resolución 2067-2011 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.	
Estimación	No se encuentra estimado.	

Progreso del Caso	No se presentó recurso de Casación por ninguna de las partes. No hubo condenatoria en costas contra SUGEVAL.
Respuesta SUGEVAL	En todo el lapso del proceso la sanción se mantuvo suspendida y La Nación no sacó emisión de títulos valores, por el contrario, inició proceso de desinscripción como emisor no financiero. No es posible determinar si se presentará la ejecución de sentencia y el monto de la misma, aunque como la sanción nunca fue ejecutada, SUGEVAL puede alegar que no se causó ningún daño a La Nación S.A.
Evaluación Posible Resultado	Ante el resultado adverso (anulación de la sanción impuesta por SUGEVAL), se esperaba una ejecución de sentencia por los eventuales daños y perjuicios que La Nación diga haber sufrido con vista en la sanción que dispuso SUGEVAL; sin embargo a la fecha, más de cinco años después de dictada la sentencia, no se ha presentado. No hubo condenatoria en costas y los daños y perjuicios que La Nación alegue haber sufrido deben ser probados y estimados, por lo que no es posible adelantar un monto de indemnización que deba reconocerse. Cabe indicar que el Ordenamiento Jurídico otorga a la parte vencedora (en un caso como este), un plazo de diez años para ejecutar la sentencia (Plazo vencería el 22 de mayo del 2022).

2.3. PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS DE CENTROAMERICA S.A (PIPCA)		
Datos del Proceso	Expediente	2009-003366-1027-CA
	Tipo de Proceso	Proceso Ordinario
	Autoridad	Tribunal Contencioso Administrativo
	Actor	PIPCA
	Demandado	SUGEVAL
Objeto del Proceso	Los alegatos de la parte actora dirigen la discusión a efecto de que se declare la inconformidad con el ordenamiento jurídico de los artículos 2 incisos c) y h), 21, 22 y 25 del <i>Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros (RVIF)</i> .	
Estimación	No se encuentra estimado.	
Progreso del Caso	PIPCA ganó la demanda en la Sala Primera.	
Respuesta SUGEVAL	Se indicó que las normas cuestionadas son conformes con el ordenamiento jurídico, no existiendo vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad, ya que la normativa fue emitida en forma razonada y cumple con el fin público que debe ser tutelado. De tal manera que los artículos impugnados son proporcionados, razonables.	

	<p>Por resolución número 20-2012-VI, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, se declaró parcialmente con lugar la demanda.</p> <p>Con fecha 18/03/2012 SUGEVAL formulo Recurso de Casación contra dicha sentencia y fue declarado sin lugar y la Sala condeno al pago de costas a la SUGEVAL.</p> <p>Con fecha 25 de enero del 2013 SUGEVAL presentó formal solicitud de Aclaración y Adición a la citada Sentencia 001290, con fundamento en el artículo 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 158 del Código Procesal Civil.</p> <p>Por resolución número 93-2011-VI-BIS, emitida por la Sala Primera, se rechazó la adición y se acogió en cuanto al plazo para reformar el reglamento.</p>
Evaluación Posible Resultado	<p>Ante el resultado adverso se espera una ejecución de sentencia por el pago de las costas ocasionadas por el Recurso de Casación. No es posible determinar si se presentará la ejecución de sentencia y el monto de la misma, ya que se trata de un asunto de cuantía inestimable. Cabe indicar que el Ordenamiento Jurídico otorga a la parte vencedora (en un caso como este) un plazo de diez años para ejecutar la sentencia (Plazo vencería el 01 de noviembre del 2023).</p>

Finalmente, se indica que a la fecha del estudio, esta Superintendencia no tiene conocimiento de tasaciones, gravámenes o imposiciones, en su contra.

5. Viajes realizados por jefarcas institucionales y directores de departamentos

Depto	Tema	Participante	País
División Asesoría Jurídica	Jornada sobre sobre Crowdfunding y Actividades Fintech en Iberoamérica, en el marco del Programa Interconecta que lleva a cabo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).	Luis Gonzalez Aguilar	Guatemala
División Supervisión de Mercados e Intermediarios	Segundo taller regional sobre “Cumplimiento de los principios CPSS-IOSCO para las infraestructuras del mercado financiero (PIMF).	Karla Arias Hernández	El Salvador
Despacho	Reunión Anual del Instituto Iberoamericano de Valores.	Isaac Castro Esquivel	República Dominicana
División Supervisión de Fondos de Inversión	Segunda sesión anual del Comité de Gobierno Corporativo, organizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.	Rodrigo Segura Cano	Francia
División Asesoría Jurídica	Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera en Iberoamérica, organizada por el Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores (IIMV).	Luis González Aguilar	Panamá
División Supervisión de Mercados e Intermediarios	Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera en Iberoamérica, organizada por el Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores (IIMV).	Karla Arias Hernández	Panamá
Departamento de Oferta Pública	Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera en Iberoamérica, organizada por el Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores (IIMV).	Patricia Mata Solís	Panamá

VII. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS

El proceso de la emisión de normativa para la regulación del mercado de valores es un proceso que en ocasiones implica amplias discusiones para su análisis y aprobación por de la Superintendencia y del CONASSIF. Lo anterior puede ser un riesgo para la industria ya que la entrada en vigencia e implementación de los cambios normativos no respondan de forma oportuna a las características del entorno.

No se ha logrado firmar el Memorándum de Entendimiento con otros miembros de la International Organization of Securities Commissions IOSCO

VIII. RETOS Y VISIÓN DE FUTURO

Los retos de corto plazo y visión de futuro son los siguientes:

1. Cerrar el proceso de discusión y formulación del nuevo Plan Estratégico 2018-2022. Para lo cual se ha tomado en cuenta los elementos definidos en el Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera aprobado por el CONASSIF en la sesión 1304-2016, artículo 5 del 20 de diciembre del 2016.
2. Someter la propuesta del nuevo Plan Estratégico 2018-2022 a la aprobación por parte del CONASSIF. Este aspecto se espera alcanzar en el primer cuatrimestre del 2018.
3. Atender los aspectos que se derivan del proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y que se vinculan con el mercado de valores costarricense.
4. Ejecutar las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional para el 2018, de forma que la SUGEVAL pueda demostrar su capacidad técnica, actitud proactiva y apertura al diálogo. De forma que se asegure un ambiente de confianza, seguridad y entendimiento en el mercado de valores costarricense, en el cual pueda ejercer sus mandatos.

Los retos de mediano plazo y visión de futuro son los siguientes:

1. Dar continuidad a la asesoría técnica provista por el Toronto Centre. De forma que el objetivo de dicho acuerdo de asociación se alcance en el plazo establecido. Este convenio establece que la puesta en marcha de la mejora en el marco de Supervisión Basada en Riesgos sea durante enero 2020.
2. Llevar a cabo la ejecución del nuevo Plan Estratégico 2018-2022. Esto mediante la adecuada definición de actividades en los diferentes Planes Operativos Institucionales. Que le permita a la SUGEVAL crear confianza en la ciudadanía y en los agentes económicos, con acciones de regulación y supervisión del mercado

de valores que fomenten su desarrollo sobre una base sólida, sostenible e innovadora.

3. Asumir un rol activo en el impulso del mercado de valores. Este rol implica liderar y crear una agenda consensuada con las diferentes partes interesadas en el mercado de valores.
4. Crear una mayor facilitación de acceso a la ciudadanía y agentes económicos al mercado de valores. Esta creación implica un nuevo modelo de información y comunicación, así como la identificación de públicos para llevar a cabo una inclusión financiera.
5. Optimizar la regulación vigente y la supervisión. Es necesario revisar y adecuar la normativa clave para la puesta en marcha de Supervisión Basada en Riesgo, la cual permitirá mejorar el marco de supervisión del mercado de valores.
6. Fortalecer la gobernanza y las capacidades técnicas, tecnológicas y de talento humano de la SUGEVAL.

IX. ANEXOS

No hay.